

Buenos Aires, 5 de junio de 2020

Señores  
**Comisión Nacional de Valores  
Gerencia de Emisoras.**  
25 de mayo 175, Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Sarmiento 299 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ref. Hecho Relevante – Nota NO-2020-35992629-APN-PYC#DNV – Plan Económico Financiero –Acuerdo Integral de Renegociación.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en el marco de lo dispuesto por la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas CNV (TO 2013).

En tal sentido, con fecha 3 de junio de 2020 el Órgano de Control del Contrato de Concesión remitió la Nota NO-2020-35992629-APN-PYC#DNV (la “Nota 03/06/20”), en la cual se expide sobre distintas presentaciones realizadas por la Sociedad en 2019 y 2020, y requiere que se revierta la aplicación actual de fondos generados por la explotación de la Concesión por la Sociedad y que según lo establecido en el marco jurídico aplicable corresponden a la Sociedad.

Mediante tales Notas, la Sociedad informó oportunamente al Órgano de Control y a la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”) la existencia de un saldo por la suma de U\$S 5.880.790,80 generado por la explotación de la Concesión por la Sociedad durante el período transcurrido entre el 24 de julio de 2018, fecha de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste (el “AIR”), y el 31 de diciembre de 2018 (el “Período 2018”), y su depósito en cumplimiento de lo establecido en dicho AIR en una cuenta de titularidad de la Sociedad.

Asimismo, en los términos y en cumplimiento del AIR y el marco jurídico aplicable a la Concesión, la Sociedad gestionó la conformidad de la DNV para la aplicación de los mencionados fondos resultantes del saldo correspondiente al Período 2018, a la cancelación del déficit de ingresos de la Sociedad en el Plan Económico Financiero (“PEF”) del año 2019 resultante del congelamiento de las tarifas de peaje, por la suma de U\$S 5.229.891,50.

Habiendo transcurrido los plazos correspondientes para que el Concedente se pronuncie y de conformidad con lo autorizado por el AIR, la Sociedad procedió a comienzos de mayo de 2020 a aplicar los fondos referidos a la cobertura del

déficit de ingresos registrado en el PEF del año 2019 por congelamiento de las tarifas, y así lo hizo saber oportunamente al Órgano de Control y a la DNV.

En la Nota 03/06/20, el Órgano de Control realiza una serie de alegaciones -que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR- y, sobre esa base, entre otras cuestiones, requiere el depósito en el Banco Nación de la totalidad de los fondos que deben cubrir los déficits de ingresos de la Concesión, y la reversión de la aplicación de fondos que según el AIR deben cubrir los déficits de ingresos de la Sociedad en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley.

Lo anterior, como es evidente y en el contexto actual, tiene un impacto económico de consideración para la Sociedad.

Ante lo expuesto y toda vez que la Sociedad ha actuado en todo momento de conformidad con lo establecido en las normas y disposiciones contractuales aplicables, ha solicitado vista de las actuaciones en cuyo marco se emitió la Nota 03/06/20 y se encuentra analizando junto con sus asesores legales el curso de acción a seguir y las presentaciones correspondientes con arreglo al AIR y el marco jurídico de la Concesión, a fin de salvaguardar sus derechos.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-



---

Joaquin Schjaer  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
Grupo Concesionario del Oeste S.A.